



ALUMNADO DE 4º ESO	SUPERA TODAS LAS ÁREAS O MATERIAS CURSADAS EN SUS CUATRO CURSOS EN JUNIO		EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
	NO SUPERA TODAS LAS ÁREAS EN JUNIO	EXAMEN DE SEPTIEMBRE	SUPERA TODAS LAS ÁREAS O MATERIAS DE LA ETAPA	EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
			NO SUPERA 1 ó 2 ÁREAS DE LA ETAPA (que no sean ambas instrumentales: Valencià: Llengua i Literatura Castellano: Lengua y Literatura Matemáticas)	EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
			NO SUPERA 2 DE ESTAS ÁREAS - Valencià: Llengua i Literatura - Castellano: Lengua y Literatura - Matemáticas	REPITE 4º DE ESO (Siempre que los alumnos/as no hayan repetido 4º y cumplan 17 años en 2009)*
				INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL				
NO SUPERA 3 ó MÁS ÁREAS DE LA ETAPA		ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS – CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD**		

* Cuando la **segunda repetición se produzca en el último curso** de la etapa de escolarización en régimen ordinario hasta los dieciocho años, cumplidos en el año en que finalice el curso, **se prolongará un año el límite de edad establecido con carácter general.**

** Aquellas alumnas y alumnos que, al finalizar la etapa, no hayan obtenido la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan la edad máxima (18 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso), podrán disponer **durante los dos años siguientes**, de una **convocatoria anual de pruebas** para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas **no sea superior a cinco.**